

DIFERENDO MARÍTIMO ENTRE COLOMBIA Y NICARAGUA

La disputa entre Colombia y Nicaragua por la jurisdicción de espacios marítimos en el mar Caribe, se remonta a 1928. Año en que ambas partes deseosas de poner término al litigio territorial entre ellas pendiente y de estrechar los vínculos de tradicional amistad que las unen, firmaron el Tratado Esguerra-Bárcenas los representantes debidamente autorizados de Colombia y Nicaragua en la ciudad de Managua el día 24 de marzo. El cual estipulaba que:

“La República de Colombia reconoce la soberanía y pleno dominio de la República de Nicaragua sobre la costa de Mosquitos comprendida entre el cabo de Gracias a Dios y el río San Juan, y sobre las islas Mangle Grande y Mangle Chico, en el Océano Atlántico (Great Corn Island y Little Corn Island); y la República de Nicaragua reconoce la soberanía y pleno dominio de la República de Colombia sobre las islas de San Andrés, Providencia, Santa Catalina y todas las demás islas, islotes y cayos que hacen parte de dicho archipiélago de San Andrés. No se consideran incluidos en este Tratado los cayos Roncador, Quitasueño y Serrana; el dominio de los cuales está en litigio entre Colombia y los Estados Unidos de América”. (Ley 93 de 1928)

Así quedó la delimitación tras la resolución de la Haya en 2012

- Límite marítimo de Colombia antes de 2012
- Área común entre Colombia y Jamaica
- Espacio colombiano desde 2012
- Espacio nicaragüense desde 2012



No obstante, el 1 de febrero de 1980 la Junta Sandinista declara nulo el Tratado Esquerra- Bárcenas y reclama el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en su totalidad y para el 5 de diciembre de 2001 el Gobierno nicaragüense de Arnoldo Alemán presenta una demanda contra Colombia ante la Corte Internacional de Justicia para que se redefinieran las fronteras marítimas en el mar Caribe y le reconociera el territorio del archipiélago en conflicto.

Por lo cual, el 19 de noviembre de 2012 la Corte Internacional de Justicia emite un fallo en el litigio iniciado por Nicaragua, confirmando la soberanía de Colombia sobre siete cayos cercanos al archipiélago: Albuquerque, Bolívar, Roncador, Serrana, Quitasueño, Serranilla y Bajonuevo. Además, la Corte Internacional de Justicia redefine la frontera marítima entre ambos países a favor de Nicaragua, desdibujando así el meridiano 82 límite fronterizo establecido en el tratado Esguerra Bárcenas de 1928.

En ese sentido, el 16 de septiembre de 2013 Nicaragua presenta una nueva demanda contra Colombia para que ese órgano judicial de Naciones Unidas delimite el “rumbo exacto” de la frontera marítima que separa a ambos países. A lo cual los jueces de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) dictaminaron por nueve votos contra seis... que la República de Colombia debe cesar inmediatamente esta conducta”, dijo el juez Joan Donoghue, en referencia a los incidentes entre la marina colombiana y las embarcaciones de investigación y pesca nicaragüenses. No obstante, es importante precisar que dicho veredicto de La Haya no implica ningún cambio en los mapas de los dos países, como sí sucedió con el del 19 de noviembre de 2012 (BBC, 2022)

Sin embargo, vale la pena aclarar que la demanda sobre la que versa el fallo dado a conocer el jueves 21 de abril de 2022 por parte del alto tribunal internacional responde a una denuncia de Nicaragua sobre el incumplimiento de Colombia a un fallo emitido por este mismo tribunal en 2012, en el que, pese a reconocer la soberanía colombiana sobre la totalidad de los territorio y las islas que componen el archipiélago de San Andrés, no dejaba clara la delimitación de los territorios marítimos, por lo que Colombia había seguido adelantando acciones de patrullaje (aéreo y marítimo) en virtud de la defensa de sus intereses nacionales, así como para la prevención de la ocurrencia de delitos relacionados con el tráfico de droga, y la defensa de los intereses y el derecho de pesca de sus comunidades raizales, a lo que se suma también la conservación de la reserva Seaflower (Semana, 2022)

Pues, como se evidenció en la corte Colombia continuaba autorizando pesca en parte de la zona económica exclusiva de Nicaragua, en particular en la zona de Luna verde, violando así los derechos de ese país. Por lo cual, la Corte agregó que Colombia ha autorizado exploración de zonas energéticas, por lo que violó los derechos de Nicaragua, dándole así admisibilidad a la demanda por parte de Nicaragua. Por otro lado, es pertinente tener en cuenta que en lo que se refiere a la presencia de patrullajes (aéreo y marítimo) en virtud de la preservación de seguridad “no es algo que los Estados acordaron incluir en estas zonas contiguas, y no ha existido ninguna evolución de ello”, señaló la Corte.

En relación a la respuesta emitida por el gobierno colombiano frente al fallo, se destaca que el presidente Ivan Duque afirmó que “la Armada Nacional podrá continuar haciendo presencia y ejercer el derecho a la libre navegación y sobrevuelo en el área, para luchar contra los delitos transnacionales y el narcotráfico”.

Asimismo, desde la defensa colombiana se ha advertido que dicho fallo carece de aplicabilidad, sustentando que, dentro de su acervo legal, más precisamente en el artículo 101 de su Constitución Nacional, se advierte que " los límites de Colombia son los establecidos en los tratados internacionales aprobados por el Congreso, debidamente ratificados por el Presidente de la República, y los definidos por los laudos arbitrales en que sea parte la Nación", señalando a su vez, que dichos cambios, introducidos en el fallo de 2012, no han sido contemplados en un acuerdo internacional, y por ende, los límites siguen siendo los descritos en el correspondiente tratado limítrofe con Nicaragua; es decir el "Esguerra-Bárceñas", firmado en 1928, cuya legitimidad insiste en desconocer la contraparte desde 1980 (Semana, 2022).

REFERENCIAS

- BBC. (2022). *San Andrés: La Haya falla a favor de Nicaragua y dice que Colombia debe "cesar inmediatamente" sus actividades marítimas en aguas nicaragüenses*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61176496>
- Congreso de la República de Colombia. (1928, 23 de noviembre). Ley 93. "Que aprueba un Tratado sobre cuestiones territoriales entre Colombia y Nicaragua". Diario Oficial No. 20.952. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley_0093_1928.htm
- Semana. (2022). *La Haya falló y dijo que Colombia violó derechos marítimos de Nicaragua*. Obtenido de <https://www.semana.com/mundo/articulo/atencion-la-haya-dice-que-colombia-violo-derechos-maritimos-de-nicaragua/202235/>